



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.057/2010.-

ZAPALLAR, 24 de Junio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 536/2010, de fecha 23 de Junio de 2010, de Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 100/2010, de fecha 23 de Junio de 2010, emitido por la Directora del Departamento de Educación Municipal.
- Art.25, inciso 3° D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1° **CURSESE** licencia médica de la funcionaria doña **Mónica Guerrero Pino**, Cedula Nacional de Identidad N° docente del Liceo de Zapallar, desde el **18 al 30 de Junio de 2010**.
- 2° **DESIGNESE** en la dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, desde el 18 al 30 de Junio de 2010 a don **Eduardo Fernández Campos**, para que desempeñe funciones de docencia, con una jornada de 30 horas cronológicas.
- 3° La **función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **CANCELESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 2.15.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN / Licencia Médica.



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional.
- 2.- Departamento de Recursos Humanos.
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Departamento De Educación.
- 5.- **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / Hd.-